

ACTIVIDAD	FECHA	ÓRGANO COMPETENTE
Solicitud de propuesta de nuevo título de Master (según modelo establecido por la UZ)	Plazo establecido por el Rectorado	Órgano proponente (Rector, Junta de Centro, Consejo de Instituto...) (Art. 5.1 Acuerdo CG 27-06-2018)
Análisis de adecuación a la programación universitaria , en términos positivos o negativos.		Consejo de Dirección (Art. 5.3 Acuerdo CG 27-06-2018)
Emisión de informe de las propuestas valoradas positivamente por el Consejo de Dirección, que se elevará al Rector. - Si el informe es favorable se continúa con el procedimiento (se valora en función de los criterios establecidos en la normativa de la UZ). - Si se plantean objeciones o modificaciones, se comunicarán al órgano proponente que podrá hacer las aclaraciones o modificaciones que estime convenientes. Una vez analizadas se emitirá un informe definitivo que se elevará al Rector.		Comisión de Estudios de Posgrado (Art. 5.3 y 5.4 Acuerdo CG 27-06-2018)
Autorización del inicio de la elaboración de la memoria de verificación y nombramiento de la Comisión, para aquellas propuestas con informe favorable. El Rector informará al Consejo de Gobierno de las propuestas valoradas negativamente y los motivos de dicha valoración		Consejo de Gobierno (Art. 5.4, 5.5 y 5.6 Acuerdo CG 27-06-2018)
Solicitud de informe de adecuación a la programación universitaria al Gobierno de Aragón (con la documentación indicada en la normativa autonómica)	Hasta el 30 de septiembre del año anterior al curso de implantación	Rectorado (Art. 5 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Emisión de informe sobre la adecuación de la solicitud a la programación universitaria del Gobierno de Aragón (en términos de favorable / no favorable)	Un mes desde la fecha de registro de la solicitud	Dirección General de Universidades (Art. 5 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Elaboración de la propuesta de memoria de verificación y anexo de asignación de docencia		Comisión plan de estudios (Art. 6 Acuerdo CG 27-06-2018)
Elaboración de la propuesta de memoria económica		Dirección del Órgano proponente (Art. 7.2 Acuerdo CG 27-06-2018)
Emisión de informe sobre la propuesta de memoria de verificación y remisión al Vicerrectorado de Política Académica junto con memoria económica y resto de documentos e informes		Órgano proponente (Junta de Centro, Consejo de Instituto) (Art. 7.1 y 7.3 Acuerdo 27-06-2018)
Valoración de la viabilidad de la memoria económica : - Se podrán solicitar aclaraciones o modificaciones. - Si no se da una valoración positiva no se continuará con el procedimiento.		Rector , oído Consejo de Dirección (Art. 10.1 Acuerdo CG 27-06-2018)
Información pública de la memoria de verificación (a través de la web de la UZ). Se podrán presentar alegaciones.	Periodo mínimo: 10 días lectivos	Vicerrectorado Política Académica (Art. 10.2 Acuerdo CG 27-06-2018)
Emisión de informe técnico y remisión a la Comisión con indicación, en su caso de propuestas de mejora técnica		Vicerrectorado Política Académica (Art. 11 Acuerdo CG 27-06-2018)
Estudio de alegaciones , del informe técnico y del informe del órgano proponente, e incorporación, en su caso, de las cuestiones que se considere pertinentes. Se dará respuesta motivada a los alegantes.	Plazo: 7 días hábiles	Comisión plan de estudios (Art. 11 Acuerdo CG 27-06-2018)
Aprobación de los nuevos documentos de memoria verificación y memoria económica y remisión al Vicerrectorado de Política Académica. El órgano proponente podrá introducir modificaciones en la memoria, basándose en el informe previo y en las alegaciones presentadas.		Órgano proponente (Junta de Centro, Consejo de Instituto...) (Art. 12.1 Acuerdo CG 27-06-2018)

ACTIVIDAD	FECHA	ÓRGANO COMPETENTE
Emisión de informe razonado de la memoria de verificación (en función de los criterios de la UZ y las exigencias del proceso de verificación).		Comisión de Estudios de Posgrado (Art. 12.2 Acuerdo CG 27-06-2018)
Aprobación , a propuesta de Consejo de Dirección, de la memoria de verificación y conocimiento de la económica		Consejo de Gobierno (Art. 13.1 Acuerdo CG 27-06-2018)
Valoración de la memoria de verificación y de la económica		Consejo Social (Art. 13.2 Acuerdo 27-06-2018)
Solicitud de verificación al Consejo de Universidades (a través de la aplicación informática de oficialización de títulos)		Rectorado (RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010)
Emisión de la resolución de verificación	6 meses desde registro de solicitud	Consejo de Universidades (RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010)
Aprobación de la implantación del título y de la correspondiente solicitud de autorización al Gobierno de Aragón.		Consejo de Gobierno y Consejo Social (Art. 7 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de implantación del título acompañada de la documentación correspondiente: Resolución de verificación, memoria de verificación definitiva, memoria económica, informe del Consejo de Gobierno, acuerdo del Consejo Social...	Hasta 31 de mayo del año correspondiente al inicio del curso	Rectorado (Art. 7 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Acuerdo de autorización de implantación del título y publicación en el BOA		Gobierno de Aragón (Art. 7 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Publicación en el BOE del carácter oficial del título e inscripción en el RUCT		Ministerio con competencias en materia de Universidad (RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010)
Publicación del plan de estudios en el BOE y en el BOA		Rectorado (RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010)